

Fecha: 4 de septiembre de 2022.

Número de referencia del anuncio de Licitación Internacional :
ITT-CTP-COL-BOG-2022-004

Estimados **Proveedores de servicios de transferencia y/o dispersiones de efectivo:**

1. La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA invita al proceso de selección abierta de Licitación Internacional a una entidad de cobertura nacional para proveer servicios financieros, redes transaccionales de pago de efectivo, dispersiones de efectivo, corresponsalía bancaria o Fintech a través de diferentes medios, tanto físicos (tales como tarjetas prepago) como electrónicos y/o aplicaciones (que no requieran de portabilidad física por parte del beneficiario); dirigido a población vulnerable de nacionalidad colombiana o extranjera, por una vigencia de DOS (2) AÑOS, con cobertura en el territorio Nacional de Colombia y con especial enfoque en los municipios de los Departamentos de la Guajira, Arauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Nariño, Cauca y Cundinamarca y/o en las ciudades de entrega que se acuerden.

Para lo anterior incluimos la siguiente información para su revisión:

- Anexo No. 1: Paquete Informativo (presente documento):**
 - Parte 1: Información de licitación (presente documento).
 - Parte 2: Condiciones de la licitación.
 - Parte 3: Términos y condiciones para la presentación de las propuestas.
- Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del ofertante.**
- Anexo No. 3: Listado referencia precios transferencias, dispersiones o giros**
- Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de políticas de la Fundación Save the Children:**
 - i. Políticas del Marco de Salvaguarda: a. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, b. Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, c. Política global contra el acoso y d. Código de conducta; ii. Política de Fraude, Soborno y corrupción; iii. Política contra la Esclavitud Moderna; iv. Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores; v. Política de Diversidad, Equidad e Inclusión; vi. Política de Prevención del Consumo de Alcohol Drogas y Tabaco. vii. Política de Protección y tratamiento de datos.
- Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos**

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Completar debidamente todos los documentos solicitados en el “**Numeral 3 Consideraciones Generales de las Propuestas**” de la “**Parte 2 Condiciones de la licitación**” del **Anexo No. 1: Paquete Informativo (presente documento)** (**Nota: aquellas ofertas presentadas de forma incompleta podrían ser consideradas como inválidas**).
- Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico al email propuestas.proveedores@savethechildren.org, indicando el número de referencia ITT-CTP-COL-BOG-2022-004 Acuerdo Marco Servicios transferencia de efectivo.

Su oferta deberá ser enviada a más tardar el **27 de octubre de 2022 antes de las 11:59 PM**. (**Nota: el incumplimiento con la fecha de cierre podría hacer que la oferta sea considerada como inválida**). Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas o con una validez para su consideración, por un período no menor de 90 días a partir de la fecha de cierre. La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA no está en la obligación de adjudicar el Acuerdo Marco al proponente con el precio más bajo.

Si está interesado, por favor descargue los términos de referencia y los anexos que hacen parte de esta convocatoria en la página web <https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/> y si necesita más información o aclaraciones sobre los requisitos de selección, póngase en contacto por escrito a través del correo propuestas.proveedores@savethechildren.org.

Invitación a participar

Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Atentamente, **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA.**

PARTE 1: INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. INTRODUCCIÓN:

La **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** es la organización independiente pro-niñez más grande del mundo. Trabajamos en 120 países rescatando las vidas de los niños, luchando por sus derechos y ayudándolos a desarrollar todo su potencial. Junto con nuestros socios, trabajamos para impulsar los avances respecto a la forma en la que el mundo trata a los niños, así como para lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas.

En Colombia **SAVE THE CHILDREN** opera desde hace más de 30 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Trabajamos en las zonas más complejas y alejadas de Colombia, llegando a los niños afectados por la pobreza extrema, los desastres naturales, el conflicto armado, la crisis migratoria de Venezuela y otras formas de violencia, principalmente en los departamentos de Bogotá, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Arauca.

En el marco del mandato humanitario, **SAVE THE CHILDREN** se encuentra atendiendo diversas crisis humanitarias causadas tanto por la emergencia derivada de la migración de nacionales venezolanos a territorio colombiano, como por causas asociadas al conflicto armado, desastres naturales y situaciones estructurales de pobreza extrema. Con su acción, **SAVE THE CHILDREN** busca mitigar el impacto que estas crisis tienen en poblaciones vulnerables, especialmente en los niños y las niñas, con el fin de devolver la dignidad a la población afectada.

Para lo anterior **SAVE THE CHILDREN** apoyará a la población vulnerable, migrante y retornada, con la entrega de efectivo según montos y condiciones establecidos con el gobierno colombiano. Para ello se ha establecido como mecanismo de entrega el uso de medios físicos y/o electrónicos a través de entidades que faciliten la disponibilidad del efectivo para nuestros beneficiarios en los montos y lapsos de tiempo aquí estipulados.

TABLA No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria.	4 de octubre de 2022.
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones e inquietudes por correo electrónico por parte de los proponentes	12 de octubre de 2022 5:00 PM.
Reunión aclaratoria del contenido y documentos del Acuerdo Marco <i>(en línea - vía MS Teams)</i>	14 de octubre de 2022
Fecha de remisión de respuestas por parte de la Fundación Save the Children	19 de octubre de 2022
Presentación de las propuestas (fecha de cierre).	27 de octubre de 2022 11:59 PM.
Reuniones del Comité de Adquisiciones para apertura de ofertas	31 de octubre de 2022
Celebración del Acuerdo Marco de suministro y/o envío de orden de compra al proveedor.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección.

Nota: El cronograma establecido en la tabla anterior, podrá ser modificado, sustituyéndose dicha información en la publicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora antes citada, serán rechazadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN podrá expedir una adenda en cualquier etapa del proceso para modificar, aclarar o extender las etapas o algún punto de los términos de referencia concerniente a las actividades y/o productos conforme a los requerimientos de los donantes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los proponentes, con la simple presentación de su propuesta, manifiestan su acuerdo con lo establecido en los pliegos y renuncian a presentar cualquier acción o reclamación en contra de Save the Children Colombia, como consecuencia de la cancelación, suspensión, postergación o modificación de la licitación.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Suscribir un Acuerdo Marco mediante el proceso de Licitación Abierta para suministrar servicios financieros, redes transaccionales de pago de efectivo, dispersiones de efectivo, corresponsalía bancaria o Fintech, a través de diferentes medios tanto físicos como electrónicos; a beneficiarios de los diferentes programas de Save the Children; con cobertura en todo el territorio nacional y con énfasis en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander, Arauca y Cundinamarca.

3. ALCANCE DEL ACUERDO MARCO:

De acuerdo con los términos de referencia, alcance y demás condiciones establecidas en este documento, **El Proponente** interesado deberá cumplir a cabalidad con las siguientes condiciones requeridas en la prestación del servicio:

- Amplia cobertura a Nivel Nacional en cajeros electrónicos, sucursales, agentes, corresponsales bancarios y financieros y puntos de pago autorizados. En caso de proveer servicios electrónicos el proponente, también debe caracterizarlos.
- Precios competitivos en los servicios de tanto de intermediación financiera (en caso de que aplique) como en la generación de medios de pago, transferencia de efectivo, pagos digitales, ordenes de pagos, cargue de novedades y utilización de los servicios sin costo para nuestros beneficiarios.
- Seguridad en cuanto a aprobaciones y transacciones en las diferentes instancias del proceso y cadena de servicio.
- Que los tiempos requeridos para expedir los medios de pago o realización de dispersiones (es decir, que el recurso esté disponible para el cobro por parte de los beneficiarios) no sean superiores a 5 días hábiles.
- Contar con un portal transaccional eficiente para las transferencias y/o dispersiones, autorizaciones, creación de códigos de pago, consultas, reportes en tiempo real, entre otras; que cumplan con estándares de calidad y seguridad.
- Contar con canales y servicios adecuados para resolver inquietudes de servicio tanto al cliente como a los beneficiarios.
- Contar con procedimientos y servicios para la prevención y atención a casos de fraude.
- La entidad deberá contar con manuales, instructivos y material didáctico disponible para SAVE THE CHILDREN, de manera que permita el acceso y manejo eficiente todas las operaciones que se lleven a cabo por parte de los usuarios autorizados.
- La entidad deberá contar con la posibilidad de crear de manera conjunta con SAVE THE CHILDREN material didáctico específico para los beneficiarios objeto de la presente convocatoria que fomente el acceso a los servicios.
- Que cuente con la capacidad de asignar un ejecutivo(s) de cuenta para permanente contacto con la oficina de SAVE THE CHILDREN.
- Contar con la capacidad de asignar líderes de servicio a nivel regional en las oficinas territoriales donde SAVE THE CHILDREN tiene su operación, con énfasis en los departamentos priorizados, señalados en el objeto de la presente convocatoria.
- Capacidad de producir información de las diferentes transferencias y/o dispersiones, así como de generar de la operación, que incluya al menos lo siguiente:

Invitación a participar

- Reportes en línea y en tiempo real de los movimientos efectuados (histórico y por rango de tiempos)
 - Saldos por centro de costos, cuentas o equivalente.
 - Informes de transferencias y/o dispersiones en efectivo
 - Reportes de usuarios bloqueados
 - Devolución de saldos y/o tarjetas.
- Contar con procesos y procedimientos establecidos para la devolución de dineros por efectivo no retirado o saldos existentes en las cuentas.
 - Capacidad de emisión de facturas por proyecto, según lo solicite SAVE THE CHILDREN.
 - Capacidad para generar transferencias y/o dispersiones a tanto a migrantes regularizados o con Permiso de Permanencia Temporal (PPT), como a población migrante indocumentada .
 - Contar con herramientas paralelas para la generación de ahorros (bolsillos virtuales).
 - Contar con la implementación del sistema de Facturación Electrónica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la DIAN bajo Resolución 000042 del 05 mayo/2020.

SERVICIOS Y PRODUCTOS A COTIZAR:

Adicional a lo establecido en

Adicional a la información requerida en el Anexo No. 3: Listado referencia precios transferencias o giros, se solicita a los proponentes:

- Indicar cuál es la oferta en tiempos y servicios frente a la prevención del fraude.
- Indicar las opciones ofrecidas para la atención a población indocumentada.
- Relacionar los canales de servicio al cliente - SAVE THE CHILDREN
- Canales de atención a beneficiarios a nivel nacional, con especial énfasis en los territorios priorizados
- Indicar si existe o no la posibilidad de capacitar a los equipos propios en políticas antifraude, prevención de xenofobia y con ello, generar pautas de comunicación directa hacia los cajeros o las personas de atención al cliente (cuando existan) como refrescamientos permanentes a las capacitaciones.

TABLA No. 2. CANTIDADES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REFERENCIA

Servicio Solicitado	Cantidades estimadas 2023
Total de Beneficiarios o medios de pago emitidos	8.000
Total de Transferencias y/o dispersiones a efectuar	48.000
Monto promedio por transferencia y/o dispersión	\$ 460.000 COP

*NOTA: Las cantidades relacionadas están presupuestadas de acuerdo con la aprobación de los proyectos por parte de nuestros donantes para 2023

4. LÍMITE DE GASTO DEL ACUERDO MARCO

El valor límite de gasto del (los) Acuerdo(s) Marco en concepto de comisión/tarifa administrativa es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000) y/o TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$350.000¹)** por una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de celebración del Acuerdo Marco.

NOTAS:

- i. Este valor fue calculado con base al porcentaje de comisión y/o tarifa administrativa por el monto total a transferirse por una entidad, de acuerdo con el presupuesto de los proyectos y de ningún modo, por la naturaleza del Acuerdo, garantizan un nivel de compra por parte de la Organización.
- ii. El PROVEEDOR deberá garantizar en todo momento la mejor comisión y/o tarifa administrativa disponible en el mercado, de acuerdo con la solicitud y requerimiento de SAVE THE CHILDREN

¹ El valor del TRM es representativo y calculando la tasa de cambio en \$4.000 pesos colombianos, de acuerdo a los umbrales que Save the Children maneja en el momento de la convocatoria.

- iii. La tarifa administrativa que el PROVEEDOR cobrará por las transacciones y servicios requeridos deberá ser diligenciada en el **Anexo No. 3** de esta licitación.

Una vez cumplido un año del Acuerdo Marco se evaluará el monto límite de las compras y los estándares de calidad de los servicios suministrados durante este tiempo.

5. **FORMA DE PAGO:** LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA realizará los pagos de acuerdo con las propuestas y la negociación establecida con el proponente seleccionado.
6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** SAVE THE CHILDREN adelantará la calificación de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

TABLA No.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
A. Esenciales (excluyente)	Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso	El Proveedor acredita tener negocio legítimo registrado bajo la normatividad colombiana.
		EL Proveedor adjunta el Anexo No. 4 - Formulario de Entendimiento y Aceptación de Políticas de la Fundación Save the Children, firmado por el Representante Legal.
		El Proveedor aparece registrado en algún reporte, en listas prohibidas o se encuentra incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control.
A. Capacidad 50 puntos	B.1 Experiencia general, según tiempo de constitución 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia según el tiempo de constitución, acreditada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio): • 5 puntos para experiencia entre 10 y 12 años. • 7 puntos para experiencia entre 12 y 14 años. • 10 puntos para experiencia superior de 15 años.
	B.2 Experiencia específica acreditada 10 puntos	<p>Acreditar mediante copia de actas de liquidación de contratos y/o certificaciones comerciales, su experiencia específica con entidades públicas o privadas (preferiblemente con Organizaciones No Gubernamentales y/o Entidades Sin Ánimo de Lucro)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 puntos por presentar UNA (1) certificación con objetos similares al que se pretende contratar. • 6 puntos por presentar DOS (2) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar. • 8 puntos por presentar TRES (3) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar. • 10 puntos por presentar CUATRO (4) o más certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar. <p>Nota: Las certificaciones deberán incluir el detalle de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto promedio (mensual y total) de transferencias y/o dispersiones en efectivo realizadas por el oferente. • Detalle del tiempo promedio requerido requirió para la ejecución de las transferencias y/o dispersiones en efectivo

		<ul style="list-style-type: none"> • Detalle de las zonas geográficas de atención. • Detalle de la cantidad de personas alcanzadas con las transferencias y/o dispersiones en efectivo.
	<p>B.3 Solidez Financiera 10 puntos</p>	<p>Razón de liquidez de la empresa a partir de la evaluación de los Estados Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador Razón corriente: Activo corriente / Pasivo corriente. • Indicador Razón de endeudamiento: Pasivo total / Activo total. • Indicador Apalancamiento= Pasivo total/ Patrimonio. • Indicador Margen de Utilidad Neta: Utilidad neta / Ventas Netas. • Indicador Capital de trabajo=Activo corriente/pasivo corriente.
	<p>B.4 Servicio 20 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura: 4 Puntos: Ponderación de cobertura a nivel nacional (número de puntos de pago, cajeros automáticos, corresponsales bancarios y/o cajeros). Por favor, incluya una lista de todos los puntos de atención de su organización, a través de sus propias sucursales y a través de su red de agentes (si utiliza alguno) así como el detalle de la cobertura para el caso de medios electrónicos o móviles; detallando el promedio de los volúmenes financieros procesados durante un mes de estos diferentes agentes. • Tiempos: 3 Puntos: Los tiempos requeridos para expedir los medios de pago en tiempo no superior a 8 días hábiles y para transferencias y/o dispersiones de efectivo a beneficiarios no mayor a 1 día hábil. • Canales de Atención e Información: 4 Puntos: <ul style="list-style-type: none"> - La entidad cuenta con portal transaccional, para las transferencias y/o dispersiones en efectivo, autorizaciones, consultas, reportes en tiempo real, ente otras, que cumplan con estándares de calidad y seguridad tanto para SAVE THE CHILDREN como para sus beneficiarios. - El oferente cuenta con la capacidad de producir información de las diferentes transferencias y/o dispersiones, así como de generar reportes de la operación. • Servicios adicionales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de gestión de denuncias por presunto fraude. - El oferente cuenta con manuales u material didáctico para uso de su portal y canales de acceso - Canales de comunicación dispuestos para la implementación de estrategias de comunicación y socialización a los beneficiarios.

		<ul style="list-style-type: none"> • Atención a la cuenta: 3 Puntos: Cuenta con la capacidad de asignar un ejecutivo(s) de cuenta para permanente contacto con Save the Children Colombia y con líderes de servicio a nivel regional en las oficinas donde La Fundación tiene su operación, para atender cualquier requerimiento resultante de la implementación. • Atención a población indocumentada: 3 Puntos Capacidad para generar medios de pago a migrantes regularizados o con PPT (Permiso de permanencia Temporal) y/o población migrante indocumentada. • Gestión del Riesgo: 3 Puntos Cuenta con procedimientos establecidos para prevención y gestión riesgos: <ul style="list-style-type: none"> - Procesos y procedimientos robustos para la gestión, protección e intercambio de datos, incluida la seguridad y la destrucción de datos informáticos y físicos. - Procesos sólidos de gestión de la liquidez para las sucursales del proveedor y sus agentes, incluidos sus planes de contingencia para hacer frente a cualquier problema de liquidez que pueda surgir. - Plan de contingencia del licitante para asegurar la continuidad de las operaciones en caso de crisis. - Seguridad en cuanto a aprobaciones y transacciones. • Procesos y procedimientos para la prevención, gestión y atención del fraude.
B. Sostenibilidad 10 puntos	B.5. El licitador implementa una política de sostenibilidad.	<p>El Proponente presenta y certifica la implementación de la política de sostenibilidad y sus programas aplicados a nivel ambiental, sociocultural y económico.</p> <p>* 5 puntos por presentar la política de sostenibilidad que detalle cuales son los programas que abarca y presentar los indicadores usados para medir el impacto de los programas en materia de sostenibilidad.</p> <p>* 5 Puntos: La entidad permite la inclusión financiera en línea con nuestros valores.</p>
C. Comercial 40 puntos	Precios y/o Costo de los servicios 40%	<p>Se evaluará las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo de la generación de los medios de pago. • Costo para los retiros en cajeros y puntos de pago. • Costo del cargue de la transacción (bien sea transferencias monetarias o dispersiones de efectivo). • Precios competitivos en el mercado. • Formas de pago de acuerdo con la dinámica de la oferta presentada.

PARTE 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. DEFINICIONES

Los términos establecidos en el presente documento aplican las siguientes definiciones para las "Condiciones":

Acuerdos Marco: Un Acuerdo Marco entre Save the Children y un proveedor es una relación mediante la cual se determinan aspectos como especificaciones, términos de pago y/o tiempos de espera. Al firmar un Acuerdo Marco, Save the Children NO asume ningún compromiso de gasto o volumen de compras.

Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación establecidos en el presente documento.

Proponente: una persona jurídica que presenta una oferta al proceso de selección.

Condiciones: las condiciones establecidas en este documento de "Condiciones".

Carta de presentación: la carta de presentación adjunta al "Paquete informativo SC-PR-12B".

Servicios: toda adquisición de actividades o bienes intangibles que tengan por objeto satisfacer necesidades de Save the Children Colombia bajo el Acuerdo Marco.

Invitación a participar: la información de la convocatoria, estas Condiciones, los Términos y condiciones

de compra de Save the Children, la Política de Protección de la Niñez de Save the Children, la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN y el Código de Conducta del Grupo Interinstitucional para las Adquisiciones (IAPG)

Especificación: cualquier especificación de los bienes y/o servicios, incluidos los planos y dibujos relacionados, suministrados por SAVE THE CHILDREN al Proveedor, o producidos específicamente por el Proveedor para SC, en relación con la oferta.

Proveedor: la parte que proporciona los bienes y/o servicios a SC.

2. PERFIL DEL PROPONENTE:

La entidad interesada en presentar propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Persona jurídica que preste servicios de transferencia y/o dispersiones de efectivo, giros postales y/o remesas:
 - o Tenga una Constitución legal mínimo de 10 años.
 - o Estar constituida bajo la normatividad colombiana.
- b. Que cuente con servicios con valor agregado y precios competitivos.
- c. Garantice un ágil y eficaz servicio al cliente.

3. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA:

ENVÍO POR MEDIO ELECTRÓNICO: Las ofertas deben registrar como recibidas en el correo electrónico propuestas.proveedores@savethechildren.org dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de la presente licitación y deben remitirse en formato PDF. Los anexos que componen la presentación de la licitación deben estar organizados en una carpeta comprimida, en el siguiente orden:

DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE:

- 1) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- 2) Registro Único Tributario RUT (con fecha de actualización 2.021 en adelante),
- 3) Copia del documento de identidad del Representante Legal por ambas caras,
- 4) Copia de la certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta (en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente).

- 5) Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador Público que acredite que a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales,
- 6) Estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021, junto con las notas que representan las aclaraciones o explicaciones de la situación financiera, debidamente firmados por revisor fiscal y/o contador según corresponda.
- 7) Certificado de antecedentes de la empresa (certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 8) Certificado de antecedentes del Representante Legal (certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de República) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 9) **Certificado Office of Foreign Asses Control - OFAC** con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE:

- 1) Diligenciar y aportar firmados por Representante Legal:
 - a. Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del ofertante
 - b. Anexo No. 3: Propuesta económica y otros adicionales que el proveedor considere para ampliar su propuesta.
 - c. Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de políticas de Save the Children debidamente suscrito.
 - d. Anexo No. 5: Autorización tratamiento de datos debidamente suscrito.
- 2) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente:
 - a. Que autoriza a Save the Children Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta.
 - b. Que acepta y cumplirá los términos de referencia del Anexo No. 1 - Paquete informativo (este documento),
 - c. Inexistencia de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades con la convocatoria de acuerdo con el numeral 24.
- 3) Aportar copia de las actas de liquidación de contratos y/o certificaciones comerciales, que acrediten su experiencia específica con entidades públicas o privadas (preferiblemente con Organizaciones No Gubernamentales y/o Entidades Sin Ánimo de Lucro).
- 4) Aportar las certificaciones de calidad vigentes que garanticen la idoneidad para la prestación de servicios requeridos.
- 5) Aportar la política de sostenibilidad que indique los programas que abarca a nivel ambiental, sociocultural y económico, así mismo los indicadores usados para medir el impacto de los programas desarrollados por la entidad en materia de sostenibilidad.

NOTA: Si es proveedor activo de Save The Children Colombia, no lo exime de la presentación de TODA la documentación antes relacionada, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales o jurídicos determinará el rechazo de su propuesta.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre/razón social o diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
- b) Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Save the Children;
- c) El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.

- d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
- e) Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- f) La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a) Que, una vez publicada la convocatoria para la adjudicación de un Acuerdo Marco, no se reciba el número mínimo de propuestas requeridas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.

6. EL ACUERDO MARCO

El o los Acuerdo(s) Marco adjudicado(s) serán para el suministro de bienes sujeto a los “Términos y condiciones de compra de SC” (adjuntos a estas Condiciones). SAVE THE CHILDREN se reserva el derecho de llevar a cabo una revisión formal del Acuerdo Marco después de tres (3) meses de ejecución.

Las compras de productos y elementos de Tecnología se realizarán por medio de Órdenes de compra conforme a las normas colombianas que rigen este estilo de compra. Estas se pagarán, 30 días calendario después de su recibimiento a satisfacción.

7. OFERTAS TARDÍAS

Las ofertas recibidas después de la fecha de cierre no serán tomadas en consideración, a menos que a criterio exclusivo de SAVE THE CHILDREN existan circunstancias excepcionales que hayan causado la demora.

8. CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones de los Proponentes para SAVE THE CHILDREN, relacionadas con el proceso de selección, deben hacerse por escrito al correo propuestas.proveedores@savethechildren.org. Toda solicitud de información debe ser recibida hasta la fecha establecida en la Tabla No. 1 – Cronograma del proceso de selección. Las respuestas a las preguntas presentadas por cualquier proponente serán enviadas por parte de SAVE THE CHILDREN a todos los Proponentes, para garantizar equidad en el proceso.

9. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

SAVE THE CHILDREN puede aceptar cualquier parte de una oferta, según SAVE THE CHILDREN así lo desee, a menos que el proponente estipule expresamente lo contrario en la oferta. SAVE THE CHILDREN no tiene la obligación de aceptar la oferta más baja o proceso de selección alguna.

10. OFERTA ALTERNATIVA

Si el proponente desea proponer modificaciones al proceso de selección (con el fin de proporcionar una mejor manera de cumplir con la especificación de SC), estas pueden ser consideradas como una oferta alternativa, a discreción de SAVE THE CHILDREN. El proponente debe presentar la oferta alternativa en una carta por separado para adjuntarla a la licitación. SAVE THE CHILDREN no está en la obligación de aceptar ofertas alternativas.

11. PRECIOS

Los precios ofertados deben ser **acordes a los precios del mercado** y mostrarse en pesos colombianos, sin decimales, discriminando el IVA o cualquier impuesto a que haya lugar.

12. NO REEMBOLSO DE GASTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los gastos incurridos en la preparación y envío de la oferta no serán reembolsados.

13. INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

SAVE THE CHILDREN tomará en consideración cualquier solicitud razonable de cualquier proponente no adjudicatario para recibir retroalimentación sobre su oferta y, cuando así SAVE THE CHILDREN lo considere, le proporcionará al proponente no adjudicatario las razones por las cuales se rechazó su oferta. Cuando corresponda, esta información se proporcionará dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha en que SAVE THE CHILDREN recibe la solicitud.

14. ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

15. MARCO DE SALVAGUARDA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con las Políticas que componen el Marco de Salvaguarda de SAVE THE CHILDREN a. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, b. Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, c. Política global contra el acoso y d. Código de conducta. (adjunta a estas Condiciones).

16. POLÍTICA GLOBAL ANTI-ACOSO

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Global Anti acoso de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

17. PROTOCOLO CÓDIGO DE CONDUCTA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad el Protocolo Código de Conducta de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

18. TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y la Esclavitud Moderna (adjunta a estas Condiciones).

19. CÓDIGO DE CONDUCTA Y AGENCIAS APG

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con EL Código de Conducta y Agencias APG

20. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Cualquier proponente debe confirmar por escrito que:

- a) Ni él ni ninguna empresa vinculada, que subcontrata regularmente, tienen problemas de solvencia económica o están siendo liquidadas, están bajo intervención judicial, han llegado a un acuerdo con los acreedores, han suspendido las actividades comerciales, son objeto de un procedimiento relacionado con dichos asuntos, o se encuentran bajo una situación análoga que surja de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;
- b) Ni la empresa en cuestión, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, han sido condenadas por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, cualquier delito de lavado de dinero, cualquier ofensa relacionada con la conducta profesional, violaciones de la legislación laboral o legislación tributaria aplicable o cualquier otra actividad ilegal en juicio en cualquier tribunal de justicia, ya sea nacional o internacional;
- c) Ni él, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, ha incumplido con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país pertinente en el que opera el proponente.
- d) Cualquier proponente será excluido automáticamente del proceso de selección si se determina que es culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida dentro de su oferta o no proporciona la información requerida.

21. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta

- a) Que no tiene conocimiento de ningún vínculo extra comercial entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales vínculos, el proponente debe darlas a conocer.
- b) Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de SAVE THE CHILDREN y ellos, y si se ha implementado alguna transacción, negociación o acuerdo de voluntades en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.
- c) Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- d) Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

22. ASIGNACIÓN Y NOVACIÓN

Se requiere que todos los proponentes confirmen que, de ser requerido, estarían dispuestos a suscribir en el formato establecido por SAVE THE CHILDREN, el acuerdo de voluntades con la cual se formalizará la presente licitación, de acuerdo con los términos y condiciones determinados en este documento.

23. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente contrato, al igual que la delegación de obligaciones, salvo que el personal a cargo de **EL PROPONENTE** sea aprobado para cada caso por parte de **SAVE THE CHILDREN**, previa presentación de garantía de pago de sus salarios y prestaciones sociales.

24. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

EL PROPONENTE, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por él brindados, en vigencia del presente contrato y en su proceso de selección y contratación. De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización otorgada, enviando la solicitud que corresponda al correo electrónico: proteccion.datos@savethechildren.org

25. SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos laborales de acuerdo con las leyes aplicables, pago que se tendrá que hacer mensualmente de acuerdo con lo establecido por la ley. Para tal efecto deberá presentar certificación expedida por revisor fiscal cuando aplique o contador público.

26. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el buen servicio requerido, el **PROVEEDOR** tomará en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos, a entera satisfacción de la FUNDACIÓN:

1. **CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y seis (6) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el 10% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 20% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: La garantía a que se refiere este numeral, deberá constituirse de manera anual; para los efectos de este Acuerdo Marco el valor estimado a asegurar para el primer año será del 50% del total adjudicado para el periodo total del acuerdo marco (2 años), al término de los doce (12) meses se realizará una revisión formal, que permitirá evaluar los servicios prestados por el proveedor seleccionado y el monto a asegurar para el segundo año.

27. CESIÓN

Queda prohibida la cesión del presente Acuerdo Marco, salvo que exista autorización por escrito de la otra parte o quien será el contratante cedido, caso en el cual dará lugar a la terminación del contrato.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS:

Propiedad Intelectual y de los documentos: en la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Fundación Save The Children Colombia será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del Acuerdo Marco en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proponente. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del Acuerdo Marco a suscribir, se consideran de propiedad de la Fundación Save The Children Colombia, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, quien podrá disponer libremente de los mismos, y en el marco de la cláusula vigésima quinta – Derechos de Autor del convenio, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el Proponente deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **Save the Children** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del Acuerdo Marco sin el visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del Acuerdo Marco, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el Acuerdo Marco por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, de manera anticipada o unilateral, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por agotamiento de los recursos disponibles para la ejecución de acuerdo antes de la fecha de terminación.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación del orden público lo imponga.
4. Por disolución y/o liquidación del PROPONENTE.
5. Por la declaratoria de insolvencia del PROPONENTE.
6. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco, cuando no se subsane dentro de los 5 primeros días a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total.
7. Por incumplimiento de la cláusula de cesión.
8. Por incumplimiento de las políticas mandatorias de SAVE THE CHILDREN.

30. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este contrato se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes. Si en el término de treinta (30) días las partes no han llegado a un acuerdo,

esta controversia se resolverá por conciliación intentada ante el Centro de Arbitraje y Conciliación autorizado y avalado por el Ministerio de Justicia y Derecho en la ciudad de Bogotá D.C., escogido de común acuerdo entre las partes.

31. NATURALEZA DEL ACUERDO

EL PROPONENTE manifiesta expresamente que a través de este Acuerdo Marco se vincula civilmente y/o comercialmente con **SAVETHE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el Acuerdo Marco se limita al cumplimiento de la labor convenida en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVETHE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo del Acuerdo Marco de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco que resulte del presente proceso de selección, son completamente independientes; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad.

PARTE 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones ("Condiciones") constituyen la base del Acuerdo Marco entre el proveedor ("Proveedor") y Save the Children (el "Cliente"), en relación con la orden de compra emitida válidamente ("Orden") (la Orden y las Condiciones se conocen como el "Acuerdo Marco"). Todas las referencias que se hagan a los términos definidos en estos términos y condiciones -Bienes, Servicios, Precios y Entrega- se refieren a las respectivas disposiciones de la Orden.

2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1. Los servicios deberán prestarse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

- a) Corresponder con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- b) Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- c) Ser de la más alta calidad y apta para cualquier propósito ofrecido por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- d) Estar libre de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación (si aplica); y
- e) Ser realizado con el mejor cuidado, habilidad y diligencia de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2. El Cliente (incluidos sus representantes o agentes) se reserva el derecho de auditar en cualquier momento los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo realizado en relación con la prestación de los servicios.

3. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES ÉTICOS

3.1. El Proveedor, sus mayoristas y subcontratistas deberán (a) observar los más altos estándares éticos y cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en vigencia (incluidas las regulaciones ambientales y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso), (b) cumplir con las siguientes políticas del Cliente, que se anexan: (i) Política de Salvaguarda de la Niñez de Save the Children; (ii) Política Global Anti acoso; (iii) Protocolo Código de Conducta; (iv) Política de Save the Children Contra el Fraude, Soborno y Corrupción; (v) Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna; (vi) Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores (en conjunto las "Políticas Obligatorias"), y (c) actuar en relación con el Acuerdo Marco, de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones.

3.2. El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas no deberán estar involucrados en forma alguna en (a) la fabricación o venta de armas o tener cualquier relación comercial con grupos armados o gobiernos prohibidos con propósitos relacionado con la guerra; o (b) terrorismo, incluido el control de su personal, proveedores y subcontratistas contra las siguientes listas de sanciones: Lista del Tesoro del Reino Unido, Lista de la CE, Lista de la OFAC y Lista del Tesoro de los EE. UU.

3.3. El Proveedor está tomando medidas razonables (que incluyen, pero no se limitan a tener políticas y procedimientos adecuados) para garantizar que lleva a cabo su actividad comercial (incluida su relación con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor) de forma tal que cumpla con las Políticas Obligatorias y le proporcione al Cliente información, según previa solicitud, que confirme su cumplimiento.

3.4. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento, sospecha o intento de incumplimiento de las Políticas Obligatorias o de la Condición 8 (Garantías del proveedor), e informará al Cliente sobre todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.

4. ENTREGA / CUMPLIMIENTO

4.1 Los Bienes y/o los Servicios deberán ser entregados/llevados a cabo en la dirección y en la fecha o dentro del período indicado en la Orden, y en cualquiera de los casos, durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en la Orden. El tiempo será esencial en relación con esta Condición 4.1.

4.2 Cuando se especifique la fecha de entrega de los Bienes o de la prestación de los Servicios después de la emisión de la Orden, el Proveedor le dará al Cliente un aviso razonable por escrito de la fecha especificada.

4.3 La entrega de los bienes se llevará a cabo y la titularidad de los Bienes será efectiva al completar la transferencia física de los bienes del Proveedor (o sus agentes) al Cliente (o sus agentes) en la dirección especificada en la Orden.

4.4 El riesgo de daño o pérdida de los Bienes se le trasladará al Cliente de acuerdo con las disposiciones respectivas de los Incoterms 2010 identificados en la Orden, o, en caso de que los Incoterms no apliquen, el riesgo en los Bienes se le trasladará al Cliente al finalizar la entrega.

4.5 No se considerará que el Cliente haya aceptado ningún Producto o Servicio hasta que el Cliente haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos después de la entrega y/o el cumplimiento por parte del Proveedor.

4.6 El Cliente tendrá derecho a rechazar cualquier Producto entregado o Servicios suministrados que no estén de acuerdo con el Contrato. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del cliente, el Proveedor deberá volver a suministrar, de forma inmediata, los bienes o servicios sustitutos que se ajusten al contrato. Alternativamente, el Cliente puede cancelar el Contrato y devolverle cualquier Producto rechazado al Proveedor, por cuenta y riesgo del Proveedor.

5. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor indemnizará al Cliente en su totalidad contra todo reclamo, pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los gastos legales) otorgados, incurridos o pagados por el Cliente como resultado de, o en conexión con, cualquier acto u omisión del Proveedor o su empleados, agentes o subcontratistas en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo Marco, y cualquier reclamo hecho contra el Cliente por terceros (incluidos los reclamos por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en relación con, el suministro de los bienes o servicios.

6. PRECIO Y PAGO

El pago se realizará según lo establecido en la Orden de Compra y el Cliente tendrá derecho a deducir, del precio establecido en la Orden, todas las sumas que el Proveedor le adeude.

7. TERMINACIÓN

7.1 El Cliente puede rescindir el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualquier motivo, mediante un aviso por escrito al Proveedor con un mes de antelación.

7.2 El Cliente puede rescindir el Contrato, con efecto inmediato, mediante una notificación por escrito al Proveedor, y reclamarle en cualquier momento por cualquier pérdida (incluidos todos los costos, responsabilidades y gastos asociados, incluso los costos legales) si el Proveedor:

- a) se vuelve insolvente, entra en liquidación, hace cualquier arreglo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o
- b) ha incurrido en incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud del Contrato o está en incumplimiento con sus obligaciones y no resuelve dicho incumplimiento dentro de los 14 días posteriores a la solicitud por escrito enviada por el Cliente.

7.3 En caso de terminación, deben completarse todas las Órdenes existentes.

8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

8.1 El Proveedor le garantiza al Cliente que:

- a) cuenta con todas las autorizaciones internas necesarias y las autorizaciones respectivas de terceros para permitirle suministrar los Bienes y los Servicios sin infringir ninguna ley, regulación, código o práctica aplicable o los derechos de terceros;
- b) no aceptará ninguna comisión, obsequio, incentivo u otro beneficio financiero de ningún proveedor o posible proveedor del Cliente y procurará que ninguno de sus empleados lo haga;
- c) los Servicios serán prestados por personal debidamente calificado y capacitado, con el mejor cuidado, habilidad y diligencia, y con el alto nivel de calidad que sea razonable que el Cliente espere en todas las circunstancias;
- d) ninguno de sus directores o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene interés particular en algún proveedor o posible proveedor del cliente, o es parte de ellos, o está interesado en cualquier transacción o acuerdo con el cliente; y
- e) la información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y precisa en todos los aspectos materiales.

9. FUERZA MAYOR

- 9.1. Ninguna de las partes será responsable por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco en la medida en que dicha falla o demora sea causada por un evento que esté fuera del control razonable de dicha parte (un "evento de fuerza mayor") siempre que el Proveedor haga todo lo posible para remediar dicho evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento en virtud del Acuerdo Marco.
- 9.2. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco, por un período continuo de más de 14 días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo Marco inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

10. GENERAL

- 10.1. El Proveedor no utilizará el nombre, la marca o el logotipo del Cliente de forma alguna que no esté de conformidad con las instrucciones o autorizaciones escritas del Cliente.
- 10.2. El Proveedor no puede ceder, transferir, cobrar, subcontratar, cambiar o negociar de ninguna otra manera, uno o todos sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo Marco, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 10.3. Cualquier notificación en relación con el Acuerdo Marco se hará por escrito a la dirección especificada en la Orden, o a cualquier otra dirección que se le notifique a lo largo del tiempo. Para los fines de esta Condición, "por escrito" incluye correos electrónicos y faxes.
- 10.4. Si algún tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo Marco (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de la disposición será anulada, según sea requerido, y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo Marco no se verán afectada.
- 10.5. Cualquier variación del Acuerdo Marco, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, solo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por ambas partes.
- 10.6. El Acuerdo Marco se regirá e interpretará de acuerdo con la ley colombiana. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de la normatividad colombiana, para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con el Acuerdo Marco o su contenido o formación.
- 10.7. Una persona que no forme parte en el Acuerdo Marco no tendrá ningún derecho bajo el Acuerdo Marco o en conexión con este.